



***MARRATXÍ XXI, S.A.U.***  
***Sociedad Unipersonal***

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PER A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios siguientes:

1. La recogida de los residuos urbanos o municipales del término municipal de Marratxí.
2. La recogida de los residuos generados en el centro comercial y de ocio denominado Festival Park.
3. La recogida de los residuos generados en el centro comercial denominado Complejo Alcampo.
4. El transporte y descarga de los residuos recogidos a la estación de transferencia o instalaciones de tratamiento que corresponda, según la normativa vigente durante la duración del contrato.
5. La limpieza, desinfección, mantenimiento y reposición de los contenedores de residuos (contenedores actuales de 1.000/1.100 l., de color verde, o aquellos que los puedan sustituir a lo largo de la duración de la contrata).
6. El servicio de recogida de enseres (palets, mobiliario, escombros de construcción, restos de electrodomésticos) o materiales depositados en los espacios de dominio público del Polígono Industrial de Marratxí, transporte y descarga de los mismos a la Deixalleria de Marratxí (c/ Licorers esquina Camí de Muntanya).
7. Los servicios especiales derivados de estados de emergencia, y/o de episodios climáticos singulares, relacionados con los puntos 1 a 4 y 6, anteriores.

No están incluidos en el objeto del contrato los servicios siguientes:



1. La recogida de residuos industriales y similares que, por su composición y volumen no pueden ser asimilados a domésticos.
2. La recogida de residuos considerados como peligrosos por la normativa actual y que requieren de un gestor autorizado.
3. La recogida selectiva de papel/cartón, vidrio y envases ligeros, puesto que actualmente la lleva a cabo el Consell de Mallorca en virtud del convenio firmado de encargo de gestión de la recogida selectiva de las fracciones papel/cartón, vidrio y envases ligeros entre el Ayuntamiento de Marratxí y el Consell de Mallorca, en conformidad con lo que dispone la disposición adicional 4a del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca.

La Empresa Municipal se compromete a consignar en su presupuesto la cantidad mínima anual para atender el coste de los servicios a contratar, y las modificaciones que pudieran producirse.

## **2º.- REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS**

Podrán acudir a esta licitación todas las Empresas o Entidades dedicadas a los servicios que se pretenden contratar que acrediten reunir las condiciones exigidas tanto en este Pliego como en el de Condiciones Económicas-Administrativas Particulares respecto a plantillas, organización y medios adecuados para la prestación de los servicios en buenas condiciones.

## **3º.- OPERACIONES Y FRECUENCIAS**

### **P 1.- , RECOGIDA DE RESIDUOS.**

#### **3.1. 1. Objeto.**

La prestación de los servicios considerados como recogida de residuos incluye lo siguiente:

1. Recogida de residuos domiciliarios no fraccionados (orgánicos y rechazo) procedentes de la normal actividad doméstica, sea con el sistema de contenedor, contenedores soterrados, excepcionalmente servicio puerta a puerta, o bien con cualquier otro que se pueda llegar a implementar que sea compatible con los equipos y material incorporado a la contrata (en concreto los vehículos recolectores).
2. Recogida de residuos no fraccionados (orgánicos y rechazo) asimilables a domésticos procedentes de establecimientos comerciales, hoteleros, servicios profesionales, escuelas, centros sanitarios, industrias, locales de ocio, etc. que, por la composición y volumen de los cuales, puedan ser retirados y eliminados por los medios normales de que dispondrá el contratista.



En los casos de duda respecto a la calificación residuos domésticos y/o asimilables a domésticos, los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U., emitirán informe de calificación, que será sometido al Órgano de Contratación, la decisión del cual tendrá que ser acatada irrevocablemente por el contratista.

El servicio de recogida de residuos a realizar por el adjudicatario incluye, todo el término municipal, tanto zona urbana como zona rústica, y con las descripciones hechas en los puntos 1 y 2 anteriores, incluye actividades privadas, públicas, domésticas, de enseñanza, sanitarias, económicas, profesionales, industriales, comerciales, de ocio y/o de servicios.

### **3.1.2. Descripción del servicio de recogida de residuos.**

#### **3.1.2.1. La recogida de los residuos urbanos o municipales del término municipal se prestará:**

- Mediante vehículos recolectores compactadores de carga “posterior”, (proveídos de elevacontenedores hidráulicos, el nivel sonoro de los cuales no superará el previsto a legislación vigente y a las ordenanzas municipales), de los residuos depositados en los contenedores normalizados instalados, en zonas de dominio público, las ubicaciones de los cuales están determinadas por los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U.. Durante la contrata podrán haber cambios, tanto en las ubicaciones como en el número de unidades. El Anexo II incluye un detalle del inventario de contenedores colocados por núcleos.
- Mediante vehículos recolectores compactadores de carga “posterior”, (proveídos de elevacontenedores hidráulicos, el nivel sonoro de los cuales no superará el previsto a legislación vigente y a las ordenanzas municipales), de los residuos depositados en los contenedores soterrados normalizados, instalados en zonas de dominio público, las ubicaciones de los cuales se encuentran descritas en el Anexo III. Durante la contrata podrá haber modificaciones, en el caso de incrementarse el número de unidades instaladas.
- Cada equipo estará compuesto de vehículo, conductor y dos peones.

#### **3.1.2.2 Condiciones y normas del servicio:**

- La recogida se hará siguiendo rutas y/o trayectos establecidos, que podrán ser diurnas y/o nocturnas, a los efectos de una mayor eficiencia y productividad de los equipamientos asignados al cumplimiento del servicio. Una vez establecidas, no podrán modificarse sin autorización de los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U..
- El servicio se prestará todos los días del año, pudiéndose establecer un horario especial, en petición del adjudicatario y autorizado por Marratxí XXI, S.A.U., en fechas señaladas cómo puedan ser los días 24 y 31 de diciembre.



- El servicio se hará con la máxima celeridad posible, sin parar el vehículo en ningún punto del recorrido más que durante el tiempo estrictamente necesario e indispensable para vaciar los contenedores.
- En caso de que al hacerse el recorrido se deje sin vaciar algún contenedor, el adjudicatario tendrá que volver a recogerlo el mismo día, de forma que quede totalmente cumplido cada día el servicio a todo el municipio.
- El adjudicatario tendrá que recoger todos los residuos (objeto del contrato) que los ciudadanos incorrectamente hayan depositado alrededor de los contenedores (normalizados o soterrados). Si los residuos o materiales depositados no son objeto de este contrato tendrá que informar de la incidencia detectada a los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U.
- La recogida de los contenedores (normalizados o soterrados) se realizará con el máximo empeño para no ensuciar las aceras, calzadas, paredes o zonas donde se encuentren instalados, quedando obligado el adjudicatario a la recogida de los residuos esparcidos o, involuntariamente caídos, durante la recogida.
- El adjudicatario tendrá que limpiar la suciedad que se pueda originar de producirse pérdida de líquidos de los vehículos recolectores, o incidencias que tengan su origen en el desarrollo del propio servicio y sean imputables al mismo. En caso de producirse derramamientos se tendrá que proceder a su inmediata recogida y limpieza para la cual los vehículos tendrán que ir provistos de los enseres adecuados.
- Los residuos recogidos por el adjudicatario serán propiedad del Ayuntamiento de Marratxí. Los objetos de valor que pudieran encontrarse, consecuencia del servicio prestado tendrán que ser entregados a los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U. El adjudicatario será responsable de la eventual apropiación indebida de cualquiera de estos objetos por parte de su personal.
- Los contenedores, una vez vaciados, se devolverán siempre a su emplazamiento, que se encontrará, siempre que sea posible, identificado con la señalización correspondiente (marca de pintura horizontal).
- No se permitirá el traspaso de residuos de un vehículo a otro en la vía pública. En caso de estricta necesidad se tendrá que hacer esta operación fuera de núcleo urbano.
- Los vehículos recolectores se limpiarán y desinfectarán diariamente.
- El destino de los residuos recogidos será el que establezca la normativa vigente en cada momento en todo aquello que haga referencia a su tratamiento.

## **P 2.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES**

### **3.2. Objeto.**

La prestación de los servicios considerados como limpieza y desinfección de contenedores (normalizados o normalizados soterrados) incluye lo siguiente:



- Limpieza y desinfección periódica de los contenedores normalizados, tanto si se encuentran en superficie como si se encuentran soterrados.

### **3.2.1. Descripción del servicio de limpieza y desinfección de contenedores.**

- El servicio de limpieza y desinfección de los contenedores se prestará mediante vehículo lava contenedores, que introducirá el contenedor en un espacio estanco para realizar la tarea de limpieza y desinfección, sin que se produzcan derramamientos de líquidos al exterior.
- Para la realización del servicio el vehículo contará con depósito de agua y de productos detergentes.
- Para la limpieza y desinfección se contará con un mínimo de 144 jornadas completas de trabajo, que se distribuirán a lo largo del año, y que podrán ser diurnas y/o nocturnas.
- Se identificará la prestación del servicio mediante la colocación, en el contenedor limpiado/desinfectado, de una etiqueta que especificará día y hora del servicio realizado.
- El equipo estará compuesto de vehículo, conductor y, mínimo, un peón.

## **P 3.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.**

### **3.3. Objeto y descripción del servicio**

La prestación de los servicios considerados como mantenimiento y reposición de contenedores (normalizados o normalizados soterrados) incluye lo siguiente:

- Trabajos de sustitución de piezas deterioradas, como tapas o ruedas: el material a utilizar será facilitado por Marratxí XXI, S.A.U. y podrá proceder, tanto de piezas reutilizadas, como de adquiridas para esta finalidad.
- Instalación y ubicación de contenedores, ya sea por nueva implantación, por modificación de emplazamiento, o por sustitución de contenedores deteriorados. Se implantará el nuevo contenedor, se modificará el emplazamiento y, si procede, se retirará el deteriorado.
- El servicio se prestará mediante vehículo, conductor y peón.
- El adjudicatario facilitará, a su cargo, 50 contenedores de 1.100 litros, anualmente, de iguales o similares características a los que en la actualidad componen el parque de contenedores instalados por Marratxí XXI, S.A.U.

## **P 4.- RECOGIDA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO DENOMINADO FESTIVAL PARK.**

### **3.4. Objeto y descripción del servicio**

La prestación del servicio incluye lo siguiente:

- Recogida de residuos no fraccionados (orgánicos y rechazo) asimilables a domésticos procedentes de establecimientos comerciales, servicios profesionales, industrias, locales de ocio, etc. que, por la composición y volumen de los cuales,



puedan ser retirados y eliminados por los medios normales de que dispondrá el contratista, generados en el Complejo Festival Park.

- Retirada y traslado de las cajas abiertas utilizadas para depositar “enseres” (restos de poda, palets, escombros, mobiliario, electrodomésticos).
- El servicio se prestará mediante la instalación de autocompactadoras y cajas abiertas que quedarán depositados en un único punto del complejo, de la manera que determine el usuario.
- Para la retirada y vaciado de los autocompactadoras y de las cajas abiertas se utilizarán vehículos ampliroll.

## **P 5.- RECOGIDA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO COMPLEJO ALCAMPO**

### **3.5. Objeto y descripción del servicio**

La prestación del servicio incluye el siguiente:

- Recogida de residuos no fraccionados (orgánicos y rechazo) asimilables a domésticos procedentes de establecimientos comerciales, servicios profesionales, industrias, locales de ocio, etc. que, por la composición y volumen de los cuales, puedan ser retirados y eliminados por los medios normales de que dispondrá el contratista, generados en el Complejo Alcampo (Centros Comerciales de Alcampo, Alcampo Tiendas, Leroy Merlin, Decathlon y otras denominaciones comerciales que puedan establecerse en el referido complejo, a lo largo de la vigencia de la contrata objeto de este procedimiento).
- El servicio se prestará mediante la instalación de autocompactadoras que quedarán depositadas, en el interior del complejo, allá donde el usuario determine.
- Para la retirada y vaciado de los auto compactadoras se utilizará vehículo ampliroll.
- Los contenedores normalizados (1.000/1.100l) que puedan encontrarse instalados en la zona del complejo se incorporarán en el servicio de recogida de residuos ordinarios, descrito en el punto 1 de esta Cláusula 3.

## **P 6.- SERVICIO DE RECOGIDA DE ENSERES (PALETS, MOBILIARIO, ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN, RESTOS DE ELECTRODOMÉSTICOS) O MATERIALES DEPOSITADOS EN LOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MARRATXÍ.**

### **3.6. Objeto y descripción del servicio**

La prestación del servicio incluye lo siguiente:

- El servicio de recogida de enseres (palets, mobiliario, escombros de construcción, restos de electrodomésticos) o materiales depositados en los espacios de dominio público del Polígono Industrial de Marratxí.



- Transporte y descarga de los mismos a la Deixalleria de Marratxí (c/ Licorers esquina Camí de Muntanya).
- Para la recogida y retirada se utilizará un vehículo con caja abierta.
- El equipo estará formado por vehículo, conductor y mínimo un peón.

#### **P 7.- SERVICIO DE TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS.**

El servicio de transporte implica el traslado de los residuos desde el punto de su recogida hasta el punto de descarga, este situado, bien en la estación de transferencia asignada, bien directamente en las instalaciones de tratamiento que corresponda, según la normativa vigente durante la duración del contrato, excepto la recogida del servicio realizado al Polígono Industrial que será transportada y depositada en las instalaciones de la Deixalleria, en los lugares habilitados, según tipos de residuos recogidos.

#### **4º. -JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.**

4.1. La prestación de los servicios objeto de la presente contrata se producirá de la forma siguiente:

- a) Recogida y transporte de residuos urbanos o municipales del término municipal de Marratxí:
  - Frecuencia: diaria, festivos incluidos.
  - Horario: diurno y/o nocturno.
- b) Limpieza y desinfección de contenedores de todo el parque de contenedores instalados (superficie y soterrados, Anexos II y III):
  - Frecuencia: Mínimo 144 jornadas anuales
  - Horario: diurno y/o nocturno.
- c) Mantenimiento y reposición de contenedores (Anexos II y III):
  - Frecuencia: A requerimiento de los servicios técnicos de Marratxí XXI, S.A.U.
  - Horario: diurno
- d) Recogida de los residuos generados en el centro comercial y de ocio denominado Festival Park:
  - Frecuencia: a requerimiento del usuario, mínimo 5 veces a la semana, sábados incluidos.
  - El tiempo utilizado para la retirada y vaciado de las cajas o de las autocompactoras no podrá superar los 120 minutos.
  - Horario: diurno
- e) Recogida de los residuos generados en el centro comercial denominado Complejo Alcampo:
  - Frecuencia: a requerimiento del usuario, mínimo 5 veces a la semana, sábados incluidos.
  - El tiempo utilizado para la retirada y vaciado de las autocompactoras no podrá superar los 120 minutos.



- Horario: comercial diurno.

f) Servicio de recogida de enseres (palets, mobiliario, escombros de construcción, restos de electrodomésticos) o materiales depositados en los espacios de dominio público del Polígono Industrial de Marratxí:

- Frecuencia: mínimo una vez a la semana.
- Horario: diurno.

4.2. Se considerará cumplida la jornada y horario de trabajo siempre que se haya invertido la totalidad de horas/día establecidas, sea cual sea el número de personas que las realicen, y se hayan ejecutado los servicios en forma adecuada.

4.3. Por ningún motivo, ni todavía por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato sin previa autorización de los responsables de Marratxí XXI, S.A.U., quedando respetados los efectos previstos en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **5º.- TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS.**

Según su naturaleza los trabajos derivados de la presente contrata se clasificarán en: ordinarios, extraordinarios y puntuales.

a).- Ordinarios: Los que resulten de los planes de trabajo diseñados para cada servicio, el cual se ajustará, en términos generales y en el que sea de aplicación, a aquello establecido en la cláusula 3ª del presente Pliego.

b).- Extraordinarios: Aquellos que a juicio de la Empresa Municipal resulten necesarios, cualquier que fuera su naturaleza y causa, que exceden temporalmente del contexto de los planes de trabajo prefijados para cada servicio. En concreto, los que constituyan actuación sobre núcleos y vías de nueva habilitación y recepcionadas por el Ayuntamiento de Marratxí, con anterioridad a disponer la ampliación de la contrata con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o se deriven de operaciones intensivas de limpieza, u otras necesidades, como consecuencia de actividades específicas.

c).- Puntuales: Se considerarán como tal aquellos trabajos que responden a la necesidad de adoptar medidas correctoras de escasa entidad, a pesar de que supongan alteración del plan de trabajo o de la periodicidad de los servicios a que se refieren las condiciones de la cláusula 3ª de este Pliego. Podrán ser dispuestos por los responsables de la inspección y control de la prestación de los servicios, siempre que no impliquen incremento de las horas trabajadas.

Los trabajos extraordinarios se facturarán en función de las horas reales invertidas en su





ejecución, con arreglo al baremo precio/hora que resulte de la oferta de la empresa adjudicataria. Los trabajos puntuales no supondrán variación alguna sobre la facturación mensual ordinaria.

Las modificaciones del contrato inicial, debido a la introducción de nuevas tecnologías, recogida selectiva de la fracción orgánica o adaptaciones a nuevas normativas, se hará en base a los precios unitarios de la oferta presentada en esta licitación, y los precios unitarios no previstos se calcularán basándose en aquello que resulte de aplicación en la descomposición de los precios unitarios que conforman el presupuesto del contrato y, en cualquier caso, con los costes que hubieran correspondido en la fecha en que se pueda llevar a cabo la modificación.

## **6.º- DEL PERSONAL AFECTO A LOS SERVICIOS.**

6.1. El adjudicatario empleará el personal necesario cuantitativa y calificativamente, que asegure:

a).- Una plantilla estable suficiente para cubrir la totalidad de los servicios con arreglo a los planes de trabajo establecidos para todos y cada uno de los servicios objeto de la presente contrata, con previsión respecto de la cobertura de las suplencias por causa de vacaciones, enfermedad, licencias, etc. Los medios mínimos están descritos en el Anexo I.

b).- La prestación temporal de los trabajos extraordinarios.

c).- La cobertura de las ampliaciones, si se producen, a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares.

6.2. Las variaciones de la plantilla no afectarán, por sí mismas y en ningún caso, a las condiciones de la contrata ni repercutirán sobre el régimen de precios establecidos.

6.3. El personal afecto al servicio objeto de la presente contrata dependerá directamente y exclusivamente del contratista y con él, únicamente, se establecerán las relaciones jurídico - laborales. La Empresa Municipal Marratxí XXI. S.A.U. no asumirá relación alguna contractual o de trabajo, al margen de las que puedan establecerse en el presente Pliego, con el personal dependiente del contratista, ni durante ni a la finalización de la contrata.

6.4. Será responsabilidad del adjudicatario, en su condición de patrón, el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de asistencia, social y de seguridad e higiene en el trabajo.



6.5. En ningún caso, y en relación con el personal del adjudicatario, podrá alegarse derecho frente a la Empresa Municipal que no esté prefijado legalmente, ni durante la vigencia de la contrata ni en su plazo, bien por cumplirse el plazo de la misma, bien por resolución de la misma por cualquiera de las causas previstas en los Pliegos de Condiciones o en la normativa en materia de contratación administrativa de aplicación.

6.6. Si por cualquier causa fuera impuesta a la Empresa Municipal responsabilidad principal subsidiaria derivada de relación laboral, por autoridad, organismo o tribunal, la empresa adjudicadora estará obligada a recuperar del adjudicatario el importe económico de dicha responsabilidad. En tal caso, la Empresa Municipal, previa notificación, procederá a deducir la cantidad a resarcir de la facturación a que se refiera la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.7. La Empresa Municipal Marratxí XXI. S.A.U. y sus servicios competentes no mantendrán relaciones con el personal y las cuestiones que se planteen respecto del mismo las tratará directamente con la empresa adjudicataria o sus representantes acreditados.

Con esta finalidad, existirá un representante/responsable de la empresa adjudicataria por ella designada y notificada a la Empresa Municipal, al objeto de facilitar y agilizar las funciones de control, supervisión, seguimiento y corrección.

6.8. A efectos de control, el adjudicatario pondrá a disposición de los representantes competentes de la Empresa Municipal y a su requerimiento, la documentación que acredite el cumplimiento de aquello establecido en la presente condición.

Asimismo y a requerimiento de la Empresa Municipal, y en el plazo de 24 horas, facilitará la documentación que acredite la estructura y cobertura de la plantilla de personal.

En todo caso, al presentar la facturación mensual a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares, la Empresa Municipal podrá solicitar que se adjunte fotocopia del impreso TC2 correspondiente al último ingreso reglamentario a la Seguridad Social y/o, en su caso, el documento acreditativo del pago de la última cuota meritada en el régimen de seguros de Autónomo.

El personal del adjudicatario, en el ejercicio de los servicios objeto de la presente contrata y al margen de la normativa laboral de aplicación, se ajustará a las siguientes normas:

a).- Prestará el servicio en condiciones de aspecto personal adecuado y uniformado. El vestuario de los operarios tendrá que traer la serigrafía de los anagramas del servicio.



- b).- Observará una actitud correcta tan frente al suyos compañeros de trabajo como frente a terceros (personal municipal, ciudadanos, etc.).
- c).- Si así lo requiere la Empresa Municipal, tendrá que ir identificado con la tarjeta de identificación, que se establezca, y en la forma que se indique, previa audiencia de la empresa adjudicataria.
- d).- Se ajustará al plan de trabajo establecido, atenderá las indicaciones de los representantes municipales y de los ciudadanos siempre que no excedan de sus obligaciones o impliquen desatención o perjuicio de su cometido.
- e).- Por razones de seguridad o control, la autoridad municipal podrá establecer los sistemas de control de accesos y permanencias en dependencias de servicios públicos, en cual caso el personal del adjudicatario tendrá que observarlas escrupulosamente.

## **7.º- REQUERIMIENTOS DE MATERIAL.**

7.1. El adjudicatario facilitará cuántos elementos, productos, utillaje, maquinaria, cajas y vehículos sea preciso para el adecuado y suficiente prestación de los servicios objeto de la contrata. Será de su exclusivo cargo su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición, presentando en todo momento un buen aspecto de conservación. Los medios mínimos están descritos al Anexo I.

7.2. Los vehículos, maquinaria, cajas, aparatos y demás utillajes afectos a la prestación de los servicios se adaptará a las características de las instalaciones y redes de suministro de cada servicio y emplazamiento.

7.3. El mantenimiento del material facilitado por la empresa municipal descrito en el Anexo I, tendrá que estar mantenido por el adjudicatario. En el caso de avería del material suministrado por la empresa municipal, el adjudicatario tiene que prever la sustitución de la misma, en el periodo en que dure la reparación.

7.4. Los materiales y utillajes serán de primera calidad y adecuadas a las funciones a realizar, sin que implique más riesgo para las personas y bienes que el usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. Los riesgos susceptibles de provenir de la prestación del servicio, tienen que ser puestos en conocimiento previo de los usuarios.

Queda prohibido el uso de cualquier tipo de producto, máquina o aparato, que implique impacto ambiental, en función de la normativa vigente o a criterio de los servicios de sanidad y medio ambiente establecidos por el Ayuntamiento de Marratxí.



La Empresa Municipal podrá en cualquier momento prohibir la utilización de un vehículo o máquina, aparato o producto, por causa justificada y previa audiencia del adjudicatario, quien proveerá su sustitución.

El adjudicatario mantendrá los vehículos, maquinaria y utillaje, que no se tenga que instalar en algún lugar concreto para la prestación del servicio( p.ej. autocompactadoras, cajas, etc.) en sus locales, al no disponer la Empresa Municipal de centros adecuados para estas tareas, siendo responsabilidad del contratista las medidas de protección y seguridad.

7.5. El contratista presentará con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios la relación de los productos a utilizar. La Empresa Municipal podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, mediante resolución razonada, disponiendo la medida correctora pertinente.

Dicha relación se mantendrá en todo momento actualizada y adaptada a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad, higiene, salud y protección medioambiental.

7.6. En el caso de avería, el contratista sustituirá el vehículo o maquinaria averiada por otro del mismo tipo o similar, sin que esta causa signifique la no prestación del servicio correspondiente.

7.7. El material tendrá que traer la serigrafía de los anagramas del servicio.

## **8º.- DEL SEGUIMIENTO DE LA CONTRATA.**

En el caso de considerarse necesario, se establecerá una Comisión Técnica, designada por el Consejo de Administración de Marratxí XXI. S.A.U., para el control y seguimiento de los servicios contratados de acuerdo con el presente pliego de condiciones, realizando los requerimientos al adjudicatario en el supuesto que las frecuencias, horarios y índice de calidad exigidos en la prestación de los servicios no se ajusten al establecido en el presente pliego, teniendo el adjudicatario que realizar las correcciones adecuadas a los efectos de la adecuada prestación de los servicios.

## **9º.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

a).- Responder de los daños causados por cualquier causa en los bienes, y/o, a las personas como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente contrata.



Con esta finalidad se tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a bienes y personas suficiente a criterio de la Empresa Municipal, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de la contrata. La cobertura decidida estará sujeta a actualización anual en la forma establecida en el sector del seguro.

b).- Disponer de sistema de localización vía Telefónica, diariamente y durante las veinticuatro horas.

c).- Asignar persona responsable, con poder suficiente de la empresa para la adopción de cualquier medida relacionada con la prestación de los servicios y especialmente, resolver de forma inmediata las cuestiones que plantee la Empresa Municipal en relación con la ejecución de la contrata.

d).- Aceptar las modificaciones que, como consecuencia y en las condiciones establecidas en el presente Pliego, proponga la Empresa Municipal respecto del ámbito de actuación, núcleos y vías, horarios, etc., en el plazo de 15 días desde que aquellas le fueran notificadas.

e).- Finalizado el contrato tendrá que dejar libre y bacías las instalaciones, y aquellos locales o espacios que pudiesen tener asignados, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la resolución de la contrata. En caso contrario la Empresa Municipal procederá a desalojarlos corriendo a cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se deriven.

f).- Facilitar a los representantes de la Empresa Municipal competentes el acceso a las instalaciones, locales o espacios asignados o propios de la empresa, así como a la documentación vinculada a la prestación de los servicios objeto de la presente contrata.

g).- Cumplir con la normativa de aplicación en materia laboral, de seguridad social, accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y tributaria.

#### **10.º- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS NO REALIZADOS Y/O MAL EJECUTADOS.**

Hasta que no tenga lugar la resolución definitiva, el adjudicatario responderá de los trabajos contratados y de los defectos que pueda haber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que sea eximente, ni suponga un derecho, la circunstancia de que los representantes de la Empresa Municipal los hayan examinado o reconocido previamente y/o aceptado en comprobaciones parciales o previas.



Así, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de la Empresa Municipal, cuando sea por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será confiscada la garantía y tendrá que indemnizar a la misma por los daños y perjuicios ocasionados en el importe que exceda de la garantía confiscada.

El adjudicatario quedará exento de la responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de Marratxí XXI, S.A.U.

Si se advierte vicios o defectos en el trabajo realizado, la Empresa Municipal podrá emprender las medidas que considere oportunas, siempre y cuando haya una comunicación previa por escrito al adjudicatario. Este tendrá derecho a reclamar ante la Empresa Municipal en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación.

#### **11.º- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se establecen los siguientes criterios para la valoración de las proposiciones:

1.- Memoria / Propuesta de organización de los servicios, planificación de los trabajos, horarios y rutas a realizar, etc. Al tratarse de especificaciones enunciativas, en ningún momento limitadas del posible sistema de recogida, el licitador presentará un estudio detallado de la forma en que, basándose en el que se ha descrito en este Pliego, piensa efectuar la recogida y el correspondiente transporte. De 0 a 20 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta, entre otros:

- El/los circuito/s de recogida,
- El/los circuito/s de limpieza y desinfección de contenedores, así como la propuesta de asignación de las jornadas contratadas, por zonas y frecuencias a lo largo del año,
- los horarios de paso (franjas horarias aproximadas) por núcleos de referencia,
- el tipo características técnicas y el número de vehículos con los cuales se garantizará la recogida y transporte de los residuos del término municipal,
- el nivel de concreción,
- coherencia y detalle del estudio/memoria elaborado,
- el mayor conocimiento, experiencia y comprensión de la ejecución de los servicios, descripción de las experiencias en otras contrataciones en municipios de más de 25.000 habitantes, años contratados, entidades adjudicatarias,
- el nivel de conocimiento de las peculiaridades y dificultades que representa la gestión de servicios de este tipo,
- formación acreditada de los supervisores, técnicos y personal que presten sus servicios a los diferentes objetos de la contrata,



- lugares de trabajo ofrecidos a personal empadronado al término municipal de Marratxí,
- relaciones y colaboraciones realizadas con el Ayuntamiento de Marratxí.

2.- Equipamiento humano y medios técnicos aportados, siempre que superen los mínimos establecidos en los Anexos, en concreto al Anexo I: De 0 a 5 puntos.

3.- Oferta económica: 1 punto por cada 1.000,00€ de rebaja sobre el precio del contrato, calculado este en función del precio anual, sin IVA, con un límite máximo de 50 puntos. La rebaja que puedan ofrecer los licitadores se mantendrá por todos los periodos de vigencia del contrato, y sus posibles prórrogas, excepto la actualización de precios contemplada a la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el presente procedimiento. Tal como ya se ha especificado en los Pliegos de Cláusulas del presente procedimiento, el importe de las prórrogas contemplará, como un menor coste a incurrir, el hecho de haber amortizado, a lo largo de la duración del contrato (tres años) el valor residual de los inmovilizados del contrato precedente (valor residual a 76.829,79€, a 30 de junio de 2013, Anexo IV).

4.- Mejoras ofrecidas. De 0 a 25 puntos.

- a) Incremento de servicio de recogida de enseres ( palets, mobiliario, escombros de construcción, restos de electrodomésticos) o materiales depositados a los espacios de dominio público del Polígono Industrial de Marratxí, por cada jornada de servicio (Vehículo + conductor + peón) 0,5 puntos, máximo 6 puntos.
- b) Incremento del número de contenedores a facilitar anualmente: por cada 5 contenedores adicionales 1 punto, máximo 3 puntos.
- c) Incremento de los servicios de lava contenedores: Incremento de jornadas anuales, por cada jornada adicional 1 punto, máximo 12 puntos.
- d) Otras mejoras: 4 puntos. Por ejemplo: Dedicación complementaria al servicio de mantenimiento de contenedores, prestación de servicios extraordinarios en Fiestas Locales, prestación de servicios no previstos a realizar de acuerdo con instrucciones de Marratxí XXI, S.A.U. Otras propuestas por los licitadores con el fin de mejorar las prestaciones o eficiencias de los servicios. La puntuación de estas mejoras se hará a criterio discrecional por parte de la Mesa de contratación.



Los licitadores tendrán que aportar los documentos, informes y antecedentes que estimen necesarios en relación a las ofertas presentadas, que tienen que incluir, sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado de este Pliego, así como en el de Condiciones Económico - Administrativas Particulares, las siguientes especificaciones:

- 1.- Exhaustiva y detallada enumeración y descripción de las instalaciones, medios materiales y económicos ofrecidos, para la prestación de cada uno de los servicios.
- 2.- Completa descripción de la organización de los servicios, con especificación del personal y sus tiempos, medios materiales y técnicos asignados a cada núcleo a limpiar, que tendrán que ser adecuados y suficientes para una óptima prestación de los servicios.

Dichas especificaciones serán tenidas en cuenta a la hora de cuantificar los criterios de valoración antes indicados.